



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020200030300
DEMANDANTE: DORIS LILIANA BERRIO PUERTA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION

En el presente proceso, se tiene que con fecha del 28 de mayo de 2021 , se notificó de la presente demanda a Colpensiones y la misma contestó dentro del término, así mismo se notificó a PROTECCION el 24 de noviembre de 2020 y está contestó dentro del término , por consiguiente y por estar conforme al artículo 31 del C.P.T y ss, se tendrá por contestada las respuestas de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE POENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y se reconocerá personería jurídica.

Por tanto y envista de que están dados todos los presupuestos procesales, para continuar con el proceso el despacho fijara fecha para llevar acabo audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 27 de julio de 2022 a las 10:00am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15127139>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 27 de julio de 2022 a las 10:00am.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de las demandadas COLPENSIONES S.A y PROTECCION S.A.

Segundo: RECONOCER personería jurídica a la togada SARA LOPERA RENDON con TP 300.840 del CSJ, como apoderada de PROTECCION S.A, así mismo se reconocerá personería a la doctora INGRID RUIZ DIAS, con TP 240. 222 del CSJ. Como apoderada de COLPENSIONES S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 114 del 11
de julio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria